

Gobernabilidad democrática y ejercicio de gobierno

Diódoro Carrasco Altsmirsno"

El tema de la gobernabilidad democrática resulta siempre en su consideración un rubro rico y provocativo, y lo es más ahora, al ser evidente la consolidación democrática que vive México.

El problema de la gobernabilidad en una democracia surgió desde los orígenes mismos del Estado moderno. Así, por ejemplo, el periodo del Terror jacobino durante la Revolución Francesa y la inestabilidad política resultante de ello, derivó en la reinstauración de la monarquía, puesta ahora en manos de Napoleón Bonaparte.'

Por su parte, la discusión entre federalistas y anti-federalistas, luego de la emancipación de los Estados Unidos de Norteamérica, culminó con la victoria de los primeros, al aprobarse la Constitución Federalista de 1787, la cual fue descrita por algunos autores como "un retroceso ante los excesos de democracia que contenía la constitución previa", la de 1783.²

• Secretario de Gobernación.

¹ Para un análisis de las causas del ascenso de Napoleón, a partir de la inestabilidad política francesa, véase David Thompson, *Europe since Napoleon*, Londres: Penguin Books, 1981, 1992.

² George Tindajl y David F. Shi, *Historia de los Estados Unidos*. vol. I. Bogotá, Editorial del Tercer Mundo, 1984. pp.150 y ss.

Gobernabilidad democrática y ejercicio de gobierno

Es decir, que la inestabilidad política o ingobernabilidad, ha representado una clara circunstancia de retrocesos democráticos, incluso en el surgimiento mismo del más connotado sistema político del mundo.

Podemos en numerar más ejemplos de esta constante: nuevamente en Francia, los aires revolucionarios de 1848 llevaron a Luis Napoleón al poder y de vuelta a la monarquía, ya como Napoleón III; y en nuestro país, la inestabilidad política del siglo XIX, que culminó en la centralización política y el excesivo poder presidencial, encontró su máximo punto de concentración en la figura de Porfirio Díaz durante su dictadura.

En el siglo XX, la inestabilidad política en la Alemania del periodo de entreguerras, en la república de Weimar, llevó al ascenso al poder del Partido Nacional-socialista y al surgimiento de su trágico líder: Adolfo Hitler.

Lo mismo ocurrió por esos años en Italia, Austria y España: la ingobernabilidad de un sistema democrático provocó el debilitamiento de las instituciones y lo que Alfred Stepan y Juan Linz han llamado: "el rompimiento de los regímenes democráticos en Europa".

De entonces a la fecha, los teóricos de la ciencia política se han preocupado por un concepto clave de la estabilidad de un sistema político: la gobernabilidad.

La gobernabilidad puede ser definida como "la capacidad de un gobierno para elaborar y presentar a los ciudadanos sus planes de políticas públicas, obteniendo respaldo social y político suficiente en su realización y preservando, en el desarrollo de sus acciones, tanto el orden como la paz social".

De acuerdo con la definición anterior, podemos encontrar al menos tres tipos diferentes de gobernabilidad:

1. La gobernabilidad dictatorial, cuando ésta se basa en los mecanismos supresores de los derechos civiles y los derechos humanos, en un Estado de excepción, frecuentemente respaldado por la estructura castrense y los sistemas de inteligencia política del Estado.
2. En segundo lugar la gobernabilidad autoritaria, cuando opera a través de

³ Alfréd Su-pan y Juan Linz. *The Breakdown of Democratic Regimes: Europe*. Baltimore y Londres, John Hopkins University Press, 1992.

⁴ Para un análisis más puntual del término véase Karl Deursch. *Política y Gobierno*. México, Fet, 1995.

----- Diódoro CarrascoAltamirano

estructuras corporativas o clientelares, con reglas no escritas, en una estructura de mando vertical, frecuentemente encuadrada por un partido hegemónico o único; precisamente el escenario que vivimos hace algunos años en México.

3. Finalmente, la gobernabilidad democrática, cuando la legitimidad gubernamental surge del mandato dado en las urnas, dentro de un sistema federal descentralizado, donde son plenamente vigentes las libertades cívicas y existe una garantía de respeto ciudadano extendido fundamentalmente a los derechos humanos.

Precisamente de esta última variante, es decir de la gobernabilidad democrática, trataremos el caso particular del sistema político mexicano.

A través de la Reforma del Estado, acordada en principio entre el Presidente Ernesto Zedillo y los partidos políticos en diciembre de 1994, México ha vivido un intenso cambio político, a partir de tres bases que han sido fundamentales para la construcción del México moderno.

En primer lugar, la voluntad política de cambio, consustancial a un presidencialismo democrático, que renunció a todas las atribuciones *meta constitucionales* del pasado; en segundo término, el país ha vivido el impulso decidido de un Nuevo Federalismo, que modificó de raíz y en forma positiva las relaciones entre los tres órdenes de gobierno; y, en tercer lugar, en este sexenio se ha logrado a ojos de propios y extraños, la consolidación de nuestra democracia por la vía de una profunda y completa reforma electoral.

Estos cambios han modificado en forma radical la naturaleza de la gobernabilidad en el país. A continuación trataré con mayor detalle cada uno de estos motores del cambio en México.

El Nuevo Federalismo es una corriente genuinamente innovadora de la Federación, a través de la autonomía y de la participación comunitaria; eso responde a una nueva legalidad para el ejercicio del gasto; a la desconcentración de funciones públicas básicas, como la educación y la salud y al respeto recíproco de la acción estatal y municipal, espacio que se ve enriquecido, sin duda, por el pluralismo político.

El Nuevo Federalismo y la fortaleza democrática responden indudablemente a la aspiración, a la voluntad y a los requerimientos de nuestro pueblo y constituyen la esencia de la gobernabilidad democrática.

Gobernabilidad democrática y ejercicio de gobierno

El municipio es el primer eslabón de la democracia, ya que es el espacio político más cercano a las comunidades y a los ciudadanos. Así se construye la democracia diariamente, a partir de cada ayuntamiento, a lo largo y ancho de nuestra nación.

Desde el inicio de este gobierno, se asumió un compromiso muy claro a favor del fortalecimiento de los municipios. Por ello, el Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León propuso como estrategia fundamental de su gobierno un nuevo federalismo, que ha significado el traslado de atribuciones, recursos y capacidad de decisión de la Federación a los estados y, sobre todo, a los municipios, armonizando las funciones concurrentes de los tres órdenes de gobierno.

Este fenómeno político es trascendente, pues implica la participación ciudadana activa como elemento imprescindible para fortalecer la capacidad de gobierno de los representantes municipales, quienes asumen la responsabilidad esencial de concretar en sus comunidades los beneficios de los programas de gobierno. De esta forma, se logra una mayor eficiencia en el ejercicio del gasto, los programas y la planeación de gobierno en el plano local. Viene a ser un mecanismo eficaz de gobernabilidad, esencialmente democrática pues nadie conoce mejor los problemas que les aquejan y las demandas sociales más sentidas, que las propias comunidades.

En esta circunstancia, las modificaciones al artículo 115 constitucional, que entraron en vigor el 23 de marzo del 2000, constituyen un decidido impulso plural y representativo al municipio. Se trata de apuntalar las capacidades institucionales de los ayuntamientos, sobre una amplia base de consenso y legitimidad, como cimiento invulnerable de la República.

Con esta reforma, los municipios amplían sus facultades tanto en materia administrativa como reglamentaria. Hoy el municipio está facultado para controlar, vigilar y autorizar el uso de suelo, y se han ampliado sus atribuciones en materia ecológica y en los programas de vialidad y de transporte urbano.

Sobre todo, los ayuntamientos cuentan con más recursos para ejercer estas nuevas facultades. Mientras que en 1994 las participaciones municipales más los recursos del Ramo 26, ascendían a 12 mil 679 millones de pesos, para este año 2000 tal cifra -ahora considerando el Ramo 33 del presupuesto federal- es mayor a los 61 mil millones de pesos; es decir, que a lo largo de este sexenio prácticamente se han quintuplicado los recursos que ejerce directamente el municipio.

----- *Diádoro Carrasco Altamirano*

Como resultado de lo anterior, por cada peso que gastaba la Administración Pública Federal en 1994, los gobiernos estatales y municipales gastaban 78 centavos. Hoy, en contraste, por cada peso que gasta el gobierno federal, los gobiernos locales están gastando un peso 55 centavos. De esta forma, los recursos se aplican en donde hacen falta, para las obras o los programas que son más necesarios.

Con este mecanismo, superamos la época en que las decisiones se tomaban en forma centralizada y con criterios que no necesariamente reflejaban intereses y prioridades locales, pero que, sobre todo, sustituían indebidamente instancias de decisión locales o regionales.

Un ejemplo de ello ocurría en materia de seguridad pública y prevención de desastres. Las comunidades reclamaban, con justicia, que los planes y programas en estas dos áreas muchas veces no correspondían a sus necesidades particulares. No había equipo adecuado para enfrentar delitos específicos de la región, o bien, para atender riesgos a la población, muy concretos y propios de cada área.

Por eso, en materia de seguridad pública, los municipios además de contar por disposición constitucional con policías preventivos y de tránsito, ahora lo hacen de manera coordinada con el gobierno estatal y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, se han aprobado los fondos intermunicipales de seguridad pública, mediante los cuales es posible acceder a mayores recursos para el combate a la delincuencia en una región, previo acuerdo entre los municipios circunvecinos.

Los municipios cuentan con mayores recursos vía FORTAMUN (Ramo 33) y con los establecidos en los convenios que pacten con sus gobiernos estatales, en el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

Una forma de preparamos mejor ante las urgencias y las necesidades de toda la población, es mediante el fortalecimiento paulatino del municipio, como el nivel de gobierno de interés más inmediato para los ciudadanos.

Sin embargo, hay un tramo aún largo que recorrer, metas que podríamos alcanzar en plazos razonables. Debemos emprender una reforma fiscal, que

Gobemabilidad democrática y ejercicio de gobierno

permita a los estados y municipios allegarse mayores recursos, a través de sistemas más eficaces de recaudación. De esta forma, las condiciones favorables creadas por el nuevo federalismo habrán de incentivar el desarrollo, el equilibrio regional y una acción de gobierno más apegada a las necesidades y demandas locales.

Aunada al Nuevo Federalismo, hoy se manifiesta una democracia consolidada en el país, gracias fundamentalmente a las reformas electorales promovidas a partir de 1993, y muy especialmente, a la impulsada por el Ejecutivo Federal en 1996, aprobada en forma singular con el consenso de todos los partidos.

Contar con mecanismos que proporcionen certeza y transparencia al proceso que entraña la emisión del sufragio, implicó transformar a fondo y en detalle el marco jurídico electoral.

En 1993 se aprobaron reformas en materia electoral cuyos aspectos centrales fueron: el aumento del número de escaños senatoriales para crear la figura de senador de primera minoría por cada entidad federativa.

La supresión del sistema de autocalificación en ambas cámaras del Congreso de la Unión; el otorgamiento al Tribunal Federal Electoral de facultades, que lo convirtieron en órgano jurisdiccional de pleno derecho; una nueva fórmula para el reparto de diputaciones plurinominales; y el reconocimiento legal de los observadores electorales.

A pesar de haber llevado a cabo modificaciones sustanciales en el funcionamiento del sistema electoral mexicano, la reforma de 1993 no resultaba suficiente para la coyuntura electoral de 1994.

El 27 de enero de ese año, los dirigentes de ocho partidos políticos (con la excepción del PPS) firmaron el Acuerdo por la Paz, la Democracia y la Justicia, para iniciar una nueva reforma legal en materia electoral.

Las modificaciones fundamentales que acordaron los partidos en 1994 fueron: el cambio de los consejeros magistrados, que pasaron a denominarse consejeros ciudadanos; la ciudadanización integral del órgano electoral; la supresión de la facultad del Presidente de la República de proponer a los consejeros, otorgándose a las fracciones parlamentarias en la Cámara de Diputados; la creación de la figura de observadores, hoy visitantes extranjeros; la tipificación de los delitos electorales y el señalamiento de las sanciones correspondientes en el Código Penal.

Los cambios constitucionales aprobados en 1996 constituyen pasos significativos en el perfeccionamiento y modernización del sistema electoral mexicano. Prácticamente no hay ámbito del sistema electoral que no haya experimentado una transformación en sentido progresivo y positivo.

En 1996 se modificaron las normas de integración de la Cámara de Diputados, de forma que ahora se requiere dos por ciento de la votación emitida para que los partidos adquieran el derecho a la representación proporcional.

También se acotó a 300 curules, el límite máximo para un sólo partido, lo que afirma y consolida el principio de que una sola fuerza parlamentaria no puede modificar por sí misma la Carta Magna y se determinó un máximo de sobrerrepresentación, para cualquier partido, de ocho puntos porcentuales computados entre su porcentaje de curules en el total de la Cámara y su porcentaje de votación nacional emitida.

La integración del Senado de la República se elevó a 128 miembros, de los cuales en cada entidad federativa dos son electos por el principio de mayoría relativa y uno es asignado a la primera minoría; en tanto que, otros 32 senadores son electos, a partir de entonces, por el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción que comprende todo el territorio nacional.

La reforma introdujo también normas que regulan el financiamiento de los partidos, para que prevalezcan los recursos de origen público sobre los de origen privado; 30% de los recursos se distribuyen de manera igualitaria y 70% en razón de la fuerza electoral de cada partido.

Se prevé un rubro específico para el financiamiento de campañas, que corresponde al equivalente del gasto anual normal y, en especial, se establecen las bases para un sistema de control y vigilancia del origen y el uso de todos los recursos con los que cuentan los partidos.

La Constitución amplía el derecho de los partidos al uso permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establece la ley reglamentaria.

Para orientar y dar cauce institucional a este nuevo esquema electoral, se fortalecieron las instancias que garantizan la legalidad y legitimidad de los procesos electorales.

Gobernabilidad democrática y ejercicio de gobierno

El Tribunal Electoral Federal fue objeto de la más profunda reforma desde su creación en 1986. Al incorporarse al Poder Judicial de la Federación y con el otorgamiento de facultades a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocer y resolver sobre conflictos de constitucionalidad de leyes electorales la tradición de que el Poder Judicial no interviniese en materia electoral quedó superada.

Además, el Tribunal Electoral puede conocer de querellas, contra actos firmes y definitivos de autoridades electorales locales, lo que constituye un paso sin precedente, al centralizar la justicia electoral de última instancia en un órgano de carácter federal.

En correspondencia con esos cambios, fueron derogados los libros correspondientes del COFIPE, y en su lugar se expidió una nueva Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la cual contiene las reglas a que se sujeta todo el procedimiento contencioso.

La adscripción del Tribunal Electoral al Poder Judicial hizo necesaria la reforma de la correspondiente Ley Orgánica de dicho poder. Asimismo, se reformó la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional, para regular las nuevas atribuciones de la Corte en materia electoral.

Otra de las funciones que atrajo el Tribunal Electoral es la calificación de la elección presidencial, la cual era facultad de la Cámara de Diputados. Esta función se consolida ya como un procedimiento jurisdiccional de ese organismo, facultado para resolver las impugnaciones que se presenten sobre dicha elección, para realizar el cómputo final de la misma y, en su momento, formular la declaración de validez de la elección y la de Presidente electo.

Con el propósito de asegurar plenamente la imparcialidad y un perfil profesional consecuente con su responsabilidad, la designación de los Magistrados del Tribunal Electoral está a cargo del Senado de la República en votación calificada y a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Otra instancia que resulta fundamental para organizar y normar el proceso electoral, garantizando su transparencia, es el Instituto Federal Electoral. A consecuencia de la reforma de 1996 este Instituto experimentó cambios sin precedente.

----- *Diódoro CarrascoAltamirano*

El Poder Ejecutivo Federal dejó de tener representación en el Consejo General y, en consecuencia, el Secretario de Gobernación dejó de presidir tal órgano, que a partir del primero de noviembre de 1996 se integra por ocho consejeros electorales y un consejero presidente con voz y voto; con representantes del Poder Legislativo, uno por cada fracción parlamentaria; un representante por cada partido político y el Secretario Ejecutivo.

De esta forma, se creó una institución que permite al proceso electoral desarrollarse en un marco de absoluta confianza, transparencia e imparcialidad.

La figura del Secretario Ejecutivo responde al objetivo de coordinar el órgano superior de dirección y la estructura administrativa y de operación del Instituto, en términos consecuentes con el carácter autónomo del órgano electoral. Su designación corre a cargo de la mayoría calificada de los miembros del Consejo General, a propuesta de su presidente.

Para el Distrito Federal la reforma supone cambios fundacionales. La Asamblea de Representantes se convirtió en órgano legislativo de esta entidad. Por vez primera en nuestra historia como nación independiente, los ciudadanos del Distrito Federal eligieron en 1997, y lo harán después cada seis años a partir del 2000, de manera universal y directa, al Jefe de Gobierno.

En resumen, contamos ya con una autoridad electoral mejor integrada, dotada legalmente para cumplir y hacer cumplir los principios rectores que la rigen y que norman los procesos electorales, así como un Tribunal Electoral convertido en autoridad máxima para conocer y dirimir los conflictos.

Los mexicanos estamos seguros de que nuestras instituciones, reglas y autoridades electorales, garantizan plenamente el ejercicio de nuestros derechos políticos. Independientemente de los resultados, así lo apreciamos en el desarrollo de la jornada electoral del dos de julio pasado, cuando la madurez de los actores políticos, la eficacia de las autoridades electorales y la responsable participación de la sociedad, confluyeron a mostrar que hoy México es ejemplo y modelo de transición política.

Quedó plenamente demostrado que nuestro régimen político identifica la estabilidad en la democracia. Vivimos un cambio de gobierno entre partidos distintos, que así lo confirman.

De esta forma, los motores del cambio han dinamizado y fortalecido el proyecto democrático nacional: de la imposición de una sola voluntad y un

Gobernabilidad democrática y ejercicio de gobierno

solo proyecto político, como llegó a ocurrir en el pasado, hemos transitado a ser una sociedad plural y participativa, con plena vigencia de las libertades ciudadanas y con instrumentos válidos y apropiados para la defensa de los derechos humanos.

De un modelo centralizado y vertical, hemos avanzado a la descentralización de recursos, atribuciones y una mayor participación de las comunidades en la toma de decisiones a nivel local.

Del constante cuestionamiento por la falta de suficiente equidad de los comicios, circunstancia que generaba repetidos conflictos postelectorales, contamos ahora con procesos e instituciones probados y confiables, así como una efectiva normalidad democrática demostrada fehacientemente por el respeto de todos los mexicanos a los resultados de las elecciones.

Sin duda, a esta circunstancia correspondió el fortalecimiento del presidencialismo democrático, que al abandonar funciones meta-constitucionales, modificó de raíz el sistema político y abrió paso a la gobernabilidad democrática.

La importancia de esta decisión es la de una voluntad política de cambio, sin la cual los procesos de transformación política habrían resultado más prolongados y dolorosos.

De esta forma, si la voluntad política de Plutarco Elías Calles permitió el paso de una era de caudillos a una era de instituciones; o si la voluntad política de Lázaro Cárdenas del Río significó la consolidación del poder político sexenal, sin figuras ni maximatos de por medio; la decisión política de Ernesto Zedillo, de renunciar a un ejercicio del poder presidencial más allá de sus estrictas atribuciones constitucionales, significó en el proceso histórico del país, la posibilidad de una genuina reforma del Estado, la transición política y, lo más importante, la normalidad democrática.

La gobernabilidad democrática es el gran saldo positivo de la reforma del Estado. Esta gobernabilidad se apoya en la legalidad y la legitimidad de los gobiernos constituidos, en el plano municipal, estatal y federal.

A diferencia del pasado, hoy existen en México tres ejes por los cuales se desarrolla la gobernabilidad democrática y, por tanto, la acción de la Secretaría de Gobernación:

----- *Diódoro CarrascoAltamirano*

El primero, corresponde a la relación y contacto con todos los actores políticos, con pleno respeto al pluralismo, a la división de los poderes y al federalismo. En este ámbito, la Secretaría se constituye como interlocutor privilegiado y capacitado, para cultivar el constante y fructífero diálogo político con los gobiernos estatales y municipales, los partidos políticos, las asociaciones políticas nacionales, los grupos de interés, los medios de comunicación y los organismos no gubernamentales, entre otros destacados participantes de la vida política nacional.

La Secretaría funciona así y ahora en un esquema de mayor equilibrio entre los poderes; de respeto a las entidades y de diálogo constante con los actores políticos y la sociedad civil.

El segundo eje de la gobernabilidad democrática, se dirige a que prevalezcan siempre las condiciones para el ejercicio pleno de las garantías constitucionales de todos los mexicanos. Para ello, la Secretaría de Gobernación tiene la obligación de respetar y promover los derechos fundamentales de los mexicanos en todas y cada una de las funciones que realiza. Y en este sentido se da la promoción de los derechos humanos, de la mujer, del respeto a los derechos del ciudadano, como la libertad de expresión.

La Secretaría ya no tiene como misión el control político en un sistema cerrado y verticalista, con un presidencialismo excesivo. Ahora trabaja para ampliar los derechos civiles de todos los mexicanos.

El tercer eje de gobernabilidad, se refiere al procesamiento de información para la seguridad nacional y el mantenimiento de la paz social. En particular, la información política se requiere para la toma de decisiones políticas. Por ello, las funciones de la estructura de seguridad nacional rebasan el ámbito policíaco y corresponden a una dimensión estratégica del Estado mexicano, cuyo encuadre se localiza necesariamente en la Secretaría de Gobernación.

La aportación de la Secretaría de Gobernación a la democracia ha sido la de coadyuvar a un clima propicio para la libre expresión de las ideas y el pleno ejercicio de los derechos políticos de todos los ciudadanos. Para ello, el fomento de la cultura política participativa, y el mayor respeto a la libertad de prensa han sido herramientas fundamentales, conjuntamente con el diálogo intenso y responsable con todos los actores políticos del país.

Gobernabilidad democrática y ejercicio de gobierno

Un régimen democrático, como el nuestro, tiene voluntad de diálogo, capacidad para imponer la ley, mecanismos para canalizar las demandas y, sobre todo, cuenta con la legitimidad de su contrato social, que está inscrito en la Constitución de la República.

El riesgo no está en el incremento inusual de las demandas nuevas o añejas, sino en la acción de los grupos radicales que no aceptan las reglas de la democracia. Sin embargo, el Estado ha demostrado capacidad de acotamiento de los conflictos.

En este sentido, debemos señalar también que uno de los grandes peligros que sufre la democracia es el embate delictivo y, especialmente, el que representa el crimen organizado, con su capacidad corruptora que pretende minar las bases del Estado.

Por eso, complementando la visión del cambio político llevado a cabo con el nuevo federalismo y la consolidación de la democracia, el gobierno ha aplicado una política de largo alcance en materia de seguridad pública. Señalo algunos elementos importantes. En primer término, hemos asignado a este rubro recursos financieros sin precedente. Este año, el presupuesto asciende a 12 mil millones de pesos que, a través de la firma de convenios de cooperación entre el gobierno federal y los estados, se aplican principalmente a la capacitación y profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, equipamiento, tecnología, infraestructura e instancias de coordinación.

En particular, destaca la creación de la Policía Federal Preventiva, un instrumento estratégico que ha dado muy buenos resultados, contribuyendo, por su profesionalismo y eficacia, a que se recupere paulatinamente la confianza de los ciudadanos en sus autoridades.

Los mexicanos sabemos defender la democracia manifestada en una gran descentralización que fortalece el federalismo, a los gobiernos estatales y a los municipios; lo hacemos por la vía política que consiste en dar certidumbre a los procesos electorales, así como también sabemos cuidar a la democracia de la delincuencia, que significa y representa corrupción, violencia e inseguridad para la sociedad.

Hoy podemos decir que el país está en calma, confiando en sus instituciones democráticas y en la madurez de una nueva cultura política. Estamos

----- *Diódoro CarrascoAltamirano*

preparados, todos, para asegurar que nada perturbe la confianza de los mexicanos.

Asimismo, se observa en México un avance sustantivo e indiscutible de la cultura política democrática. Lo más notable, y para algunos medios extranjeros incluso sorprendente, fue la gran madurez de todos los actores políticos mexicanos el día de las elecciones federales pasadas. Felipe González la calificó como "la noche sueca" de México, en alusión a la tranquilidad, madurez y responsabilidad de los actores políticos.

Los valores y las percepciones que integran la cultura política de México, en efecto se han modificado, como se ha podido constatar a través de diversos estudios de campo realizados por la Secretaría de Gobernación.

En ellos, se han apreciado cambios, tan trascendentales, que autentifican una mayor confianza en las instituciones democráticas del país y en su funcionamiento; una más amplia participación de la población, de las mujeres en especial, en la vida pública; un ejercicio más intenso de la libertad de asociación, que se ha traducido en un mayor pluralismo político e ideológico; un incremento considerable en los canales de comunicación social; un desarrollo notable de la cultura del respeto a los derechos humanos; y finalmente, un claro aprecio de los valores democráticos por parte de nuestros ciudadanos.

A manera de conclusión, podemos afirmar que el cambio político que ha vivido el país transformó los métodos de la gobernabilidad; ahora sólo es posible avanzar con certidumbre y firmeza hacia una gobernabilidad democrática que se basa en una relación crecientemente equilibrada entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; entre la Federación y los estados; entre el gobierno y los distintos actores políticos; entre el gobierno y los ciudadanos; en el diálogo constante con los actores políticos; en la defensa de los derechos constitucionales y en la salvaguarda de la seguridad nacional.

La gobernabilidad que hoy vivimos se nutre de la legitimidad de los procesos electorales y se expresa en leyes, instituciones y conductas ciudadanas; es, así, una gobernabilidad democrática en tanto surja del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.